



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

Ejecutivo – decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00557-00

Reunidos los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal respetando los límites de inembargabilidad que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades relacionadas en los escritos anteriores cuyo titular sea los demandados **Juan David Uribe Rugeles**. Se limita la medida a la suma de **\$101'000.000.00 Mcte.**

Librese oficio a las entidades financieras relacionadas, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibídem.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 022 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f909a598ca7aba70b07d948c938349bd70e0ee5bc2fe2104e2722aedd3ec66f

Documento generado en 28/07/2021 08:27:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>